



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de diciembre de 2025

Número 243

csv: BOA20251217002

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/1760/2025, de 3 de diciembre, por la que se procede al cese y nombramiento de los nuevos miembros de la Comisión Aragonesa de Hemoterapia de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

Mediante la Ley 3/2005, de 12 de mayo, de creación de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, se atribuye a este organismo público la realización de las actuaciones que corresponden al Sistema de Salud de Aragón en lo relativo a hemodonación, procesamiento, preservación, almacenamiento, conservación y distribución de los componentes sanguíneos y tejidos humanos, así como a la coordinación de la Red Transfusional de Aragón.

Dentro de su estructura orgánica, el artículo 7.2 de la citada Ley establece que existirá una Comisión Aragonesa de Hemoterapia.

Por su parte, el artículo 13.1 de la Ley 3/2005, de 12 de mayo, la configura como: “órgano consultivo y coordinador en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la finalidad de establecer las normas de calidad y de seguridad de la sangre humana y los componentes sanguíneos, para garantizar un alto nivel de protección de la salud humana”. El punto 2 de dicho precepto establece su composición, así, de tenor literal señala que:

“La Comisión Aragonesa de Hemoterapia estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) La persona que ostente la titularidad de la dirección gerencia, que actuará como presidencia.
- b) La persona que ostente la titularidad de la dirección técnica del Banco de Sangre asumirá las funciones de vicepresidencia.
- c) La persona responsable de la Unidad de Coordinación de Trasplantes de Aragón.
- d) Como vocalías, una persona en representación de cada sector sanitario con competencia en materia de hemoterapia, designadas por los Servicios de Hematología y Hemoterapia de los Sectores Sanitarios.
- e) Una persona elegida por las sociedades científicas relacionadas con las actividades del Banco de Sangre.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de diciembre de 2025

Número 243

csv: BOA20251217002

- f) Asumirá la secretaría un facultativo especialista en hematología y hemoterapia del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón."

Así mismo, el artículo 13.5 señala que se podrá solicitar la colaboración de expertos cualificados cuando la especialización de la materia a tratar lo requiera.

En el mismo sentido se pronuncian los artículos 12-14 del Decreto 161/2022, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, a los que la Ley de creación remite en cuanto a las funciones y régimen de funcionamiento de esta Comisión.

Ambas normas establecen que todos los miembros de la Comisión Aragonesa de Hemoterapia tendrán voz y voto.

Por medio de Orden SAN/12/2022, de 14 de enero, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 18, de 27 de enero de 2022, se procedió al nombramiento de los miembros de la Comisión Aragonesa de Hemoterapia, de la Entidad Pública Aragonesa.

Con posterioridad, por medio de Orden SAN/145/2023, de 13 de febrero, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 36, de 22 de febrero de 2023, ante el cambio de las circunstancias, se procedió al cese y al nombramiento de uno de los miembros de la citada Comisión en sustitución del anterior, modificando por ende parcialmente su composición.

El apartado quinto de la Orden SAN/12/2022, de 14 de enero, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 18, de 27 de enero de 2022, establecía en consonancia con el artículo 13.4 de la Ley de creación de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, que la duración del mandato será de cuatro años, salvo que por causas legalmente previstas proceda su cese o sustitución antes de la terminación de dicho periodo.

En el momento de elaborar esta Orden se han producido circunstancias sobrevenidas que afectan a la composición de esta Comisión Aragonesa de Hemoterapia de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, por lo que estando próximo a finalizar el mandato conferido y en aras a una mayor claridad y seguridad jurídica de actuación, dada la importancia de las funciones que la Comisión tiene atribuidas, tal y como prevé el artículo 13.4 de la Ley 3/2005, de 12 de mayo, a propuesta de la persona titular de la Dirección Gerencia del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, dispongo:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de diciembre de 2025

Número 243

csv: BOA20251217002

Primero.- La presidencia de la Comisión Aragonesa de Hemoterapia corresponderá a la persona que ostente la titularidad de la Dirección Gerencia de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón.

Segundo.- La vicepresidencia de la Comisión Aragonesa de Hemoterapia corresponderá a la persona que ostente la titularidad de la Dirección Técnica del Banco de Sangre.

Tercero.- Cesar a los vocales no natos y a la secretaría de la Comisión Aragonesa de Hemoterapia, designados por medio de Orden SAN/12/2022, de 14 de enero, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 18, de 27 de enero de 2022 y de Orden SAN/145/2023, de 13 de febrero, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 36, de 22 de febrero de 2023.

Cuarto.- Nombrar a los vocales de la Comisión Aragonesa de Hemoterapia, que serán los siguientes:

- La persona responsable de la Unidad de Coordinación de Trasplantes de Aragón.
- En representación de cada sector sanitario con competencia en hemoterapia, conforme a la designación realizada por los Servicios de Hematología y Hemoterapia de los respectivos sectores, las personas siguientes:
 - Sector Zaragoza I: Dr. Luis Antonio López Gómez.
 - Sector Zaragoza II: Dra. Victoria González Rodríguez.
 - Sector Zaragoza III: Dr. José Antonio Moreno Chulilla.
 - Sector Calatayud: Dra. Marta Malo Yagüe.
 - Sector Teruel: Dra. Sonia Angós Vázquez.
 - Sector Alcañiz: Dra. Irene Rivas Estabén.
 - Sector Huesca: Dr. José Javier Marco Amigot.
 - Sector Barbastro: Dra. Matilde Perella Arnal.
- Una persona relacionada con las actividades del Banco de Sangre en representación de las sociedades científicas: Dra. María Pilar Delgado Beltrán.

Quinto.- La secretaría, como miembro de la Comisión con voz y voto, corresponderá a un Hematólogo/a del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón: Dra. Ana Isabel Pérez Aliaga.

Sexto.- El mandato de los miembros de la Comisión Aragonesa de Hemoterapia será de cuatro años, salvo que, por las causas legalmente previstas, proceda su



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

17 de diciembre de 2025

Número 243

csv: BOA20251217002

cese o sustitución antes de la terminación de dicho periodo. Aquellos miembros de la Comisión que lo son en función del cargo o responsabilidad que desempeñan, ostentarán dicha condición mientras permanezcan en el desempeño de sus cargos o responsabilidades.

Séptimo.- Todos los miembros de esta Comisión Aragonesa de Hemoterapia tendrán voz y voto.

Octavo.- La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2025.
El Consejero de Sanidad,
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES